

Corporación Educacional BC.

Av. La Florida N° 9688, La Florida

La Florida, octubre de 2025.

Señor Apoderado/a:

Como cada año, procedemos a informar a usted, el valor de la anualidad 2026 y otros aspectos relevantes para el proceso de matrícula.

Primero, es importante señalar que la Ley de Inclusión escolar N°20.845 en su artículo vigésimo segundo transitorio indica que para el año 2016 y venideros: "...a más tardar el 25 de enero de cada año, el Ministerio de Educación publicará y notificará en su caso, por comunicación electrónica, a cada establecimiento educacional, el límite máximo de cobro del año escolar siguiente..."

Por lo anterior, y debido a que el proceso de matrícula se realizará antes de recibir esta importante información de parte del Ministerio de Educación, es que dicho proceso de matrícula se desarrollará conforme a los valores que la ley congeló en UF para el año 2025.

La matrícula para el año escolar 2026 se realizará entre **el martes 09 y martes 23 de diciembre (alumnos de continuidad y nuevos asignados por el Sistema de Admisión Escolar - SAE** *(El calendario interno y aspectos organizativos del proceso, se informarán oportunamente).*

El valor provisorio de la anualidad 2026 será de:

Nivel	Valor de la anualidad en UF
Pre Kínder	17,2887
Kínder	23,1286
Primero a Octavo Básico	23,1286
Enseñanza Media	24,5487

De acuerdo a lo estipulado en la Ley de Inclusión Escolar, el valor definitivo de la anualidad 2026 (el que no será superior a lo informado) será determinado en el mes de enero del 2026, de acuerdo a lo que instruya el Ministerio de Educación, conforme a lo establecido en los artículos vigésimo segundo y siguientes transitorios de la Ley N° 20.845 y Reglamento N° 478 del 29/01/2016 y/o cualquier normativa legal que se defina al respecto. El valor de la escolaridad 2026 definida en UF se convertirá en moneda nacional en el mes de marzo del 2026.

Las formas de pago de la anualidad pueden ser en 10 u 11 cuotas, atendiendo a lo siguiente:

1.- En 11 cuotas, con las siguientes opciones:

- Pagar la primera cuota voluntariamente en forma anticipada, al igual que en años anteriores, al contado a través de transferencia electrónica, o con cheque (vencimiento máximo al 30 de diciembre 2025), y luego firmar en el colegio pagaré por las 10 cuotas restantes. El valor de la primera cuota tendrá el mismo valor de las cuotas 2025, valor que se abonará a la anualidad 2026. El valor de las siguientes cuotas se definirá una vez conocido el valor límite de cobro que notifique el Ministerio de Educación en enero del 2026 y conocido el valor de la Unidad de Fomento al 01/03/2026.
- O bien, traer el día de la matrícula una letra notarial, respaldo de la primera cuota, cuyo vencimiento puede ser en cualquier fecha comprendida entre el día de la matrícula y el día 10 de marzo del año 2026, según elección del apoderado. Luego, en el colegio firmará pagaré por las 10 cuotas restantes. La letra debe ser extendida a favor de la **Corporación Educacional BC**, indicando valor y fecha de vencimiento. El monto de la letra tendrá el mismo valor de las cuotas 2025, el que se abonará a la anualidad 2026. El valor de la letra está sujeto al número de alumnos que el apoderado matricula en el Establecimiento. El valor de las siguientes cuotas se definirá una vez conocido el valor límite de cobro que notifique el Ministerio de Educación en enero del 2026 y conocido el valor de la Unidad de Fomento al 01/03/2026.

2.- En 10 cuotas:

- Documentar en 10 cheques, desde marzo 2026 a diciembre 2026. Quienes opten por documentar y lo realicen hasta el 23 de diciembre 2025, se considerará al valor de la anualidad 2025 en pesos. Los cheques deben ser del apoderado financiero. Quienes matriculen en fecha posterior al 23 de diciembre 2025, en el periodo de regularización "Anótate en la lista", no podrán optar por esta modalidad de pago.

3.- Pago al contado:

6% de descuento por pago contado. Puede realizarse con transferencia bancaria o con cheque (con vencimiento máximo al 30 de diciembre 2025). El cheque debe ser del apoderado financiero.

Quienes matriculen en fecha posterior al 23 de diciembre 2025, con esta modalidad, según cupos disponibles para el periodo de regularización "Anótate en la lista", no se les aplicará el descuento por pago contado y el cheque deberá ser al día.

De producirse alguna diferencia entre los valores pagados y los definitivos que se fijen por instrucciones del Ministerio de Educación, se procederá a la re liquidación de esta diferencia de las siguientes formas:

Abonando dicho monto a las mensualidades por pagar del año 2026 o bien, en caso de haber pagado al contado o documentado el año con cheques se procederá a la devolución de dicho dinero en efectivo o mediante cambio de uno de los cheques del año 2026, respectivamente, para lo cual el apoderado será citado mediante comunicación.

REAJUSTABILIDAD MÁXIMA DEL TRIENIO:

Los valores de financiamiento compartido para los siguientes años, estarán determinados por la ley N° 20.845 (Ley de inclusión), que señala lo siguiente:

"A contar del inicio del año escolar siguiente, los referidos límites máximos de cobro mensual disminuirán en el mismo monto en que haya aumentado para cada establecimiento el ingreso por subvenciones e incrementos a que se refiere el inciso siguiente, calculado en promedio mensual por alumno del año calendario en que se realice el cálculo, respecto al año calendario inmediatamente anterior. Los montos y cálculos a que se refiere este inciso se contabilizarán en unidades de fomento de acuerdo al valor de dicha unidad al 31 de agosto del año respectivo."

En caso de que el Colegio incorpore niveles al Régimen de Jornada Escolar Completa, el cobro a efectuar por concepto de financiamiento compartido a los alumnos será hasta por un **monto de UF 24,5487 a pagar en un máximo de 11 cuotas.**

El **Centro de Padres** del establecimiento, reglamentariamente constituido, cobrará una cuota voluntaria anual por familia de \$2.500

Es nuestra obligación, por instrucciones expresas del Ministerio de Educación, informar a las familias que existen colegios dentro de la comuna de La Florida cuya educación es gratuita. Algunos de ellos son:

-Liceo Alto Cordillera	Colombia N° 10570
-Colegio Las Lilas	Diego Portales N° 828
-Escuela Elsa Santibáñez	Av. La Florida N° 8943
-Liceo Benjamín Vicuña Mackenna	Av. Walker Martínez N°1478

Saluda cordialmente a usted y familia,

CORPORACION EDUCACIONAL BC

LINCOLN COLLEGE LA FLORIDA

Completar colilla, adjuntar y entregar en Secretaría de Dirección o enviar foto/imagen al correo: carolina.vallejos@lincolncollege.cl hasta el 14 de noviembre 2025.

Yo, _____ Rut: _____

Apoderado(a) de _____ Curso: _____

Tomo conocimiento de los valores a cobrar por concepto de financiamiento compartido en el año 2026 y otros aspectos relevantes de acuerdo a la ley N°20.845.-

LA FLORIDA, OCTUBRE 2025.

Firma Apoderado (a)